



DECRETO ALCALDICIO N° 001738,

PUCHUNCAVÍ, 30 AGO. 2013

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Proyecto de Otorgamiento de Subvenciones a Instituciones Públicas y Privadas 2013; Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07.08.2013; Art. 5, letra g) de la Ley 18.695; Decreto Alcaldicio N° 2379, de fecha 28.12.2012, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2013; Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2012; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBASE** el otorgamiento de subvenciones a las instituciones que se indican, por los montos y destinos que se señalan:
 - 1.1. **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE PUCHUNCAVÍ, R.U.T. N° 75.855.200-4**, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en dinero, destinado a arbitrajes, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 del Presupuesto Municipal vigente.
 - 1.2. **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE LAS VENTANAS, R.U.T. N° 72.567.000-1**, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en dinero, destinado a arbitrajes, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 del Presupuesto Municipal vigente.
- 2.- Las instituciones beneficiarias de subvención, deberán rendir cuenta documentada a la Municipalidad del uso de los recursos, conforme a la normativa vigente.
- 3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO MOISÉS ROJAS JULIO
ALCALDE



UNIDAD DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Tesmu
- 4.- Unidad de Control
HMRJ/JCGR/BMBA/EFPP/ezc



**PROYECTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS 2013**

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto proponer para la aprobación del Concejo, el otorgamiento de subvenciones a diversas instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, que apoyen en las finalidades encomendadas a las Municipalidades, en el ámbito social.

FUNDAMENTO LEGAL:

Las Municipalidades están facultadas para otorgar subvenciones a entidades públicas o privadas, con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que colaboren en las finalidades asignadas a esta Corporación, conforme al Art. 5 letra g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Estas deben ser propuestas por el Alcalde, por cuanto comprometen gastos del Presupuesto Municipal, y para su otorgamiento, requieren el acuerdo del Concejo.

FINANCIAMIENTO:

El otorgamiento de estas subvenciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera por la suma total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

TEXTO DE ACUERDO:

- 1.- **APRUÉBASE** el otorgamiento de subvenciones a las instituciones que se indican, por los montos y destinos que se señalan:
 - 1.1. **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE PUCHUNCAVÍ, R.U.T. Nº 75.855.200-4**, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en dinero, destinado a arbitrajes, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 del Presupuesto Municipal vigente.
 - 1.2. **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AMATEUR DE LAS VENTANAS, R.U.T. Nº 72.567.000-1**, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) en dinero, destinado a arbitrajes, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 del Presupuesto Municipal vigente.
- 2.- Las instituciones beneficiarias de subvención, deberán rendir cuenta documentada a la Municipalidad del uso de los recursos, conforme a las normas reglamentarias vigentes.
La Unidad de Control revisará las rendiciones de cuentas y verificará su correcto destino.
En todo caso las instituciones no podrán recibir subvenciones si no han rendido conforme las remesas anteriores y si no se encuentran inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.



HUGO M. ROJAS JULIO
ALCALDE

Puchuncaví, 07 de agosto de 2013
HMRJ/BMBA/ezc

